



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS  
MUNICIPALES.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen **la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios, para que implementen programas y/o acciones que tengan por objeto, incentivar a las y los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna con el pago del impuesto predial**, promovida por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1, 36, incisos c); 43 inciso e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento..

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. El catorce de abril de dos mil veintitrés, el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios, para que implementen programas y/o acciones que tengan por objeto, incentivar a las y los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna con el pago del impuesto predial.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por los incisos f) e i) del artículo 22 de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-845, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1076, para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, para que implementen programas y/o acciones que tengan por objeto, incentivar a las y los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna con el pago del impuesto predial.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*“Señala el Economista Principal en el Departamento de Investigación del BID, Carlos Scartascini; Que uno de los grandes desafíos de muchas ciudades de América Latina y del Caribe, es la baja recaudación del impuesto sobre la propiedad.*

*Precisa dicho Economista, que, en la última década, el promedio de recaudación llegó a solamente el 0.4 por ciento del producto interno bruto, menos que una cuarta parte en relación al promedio de recaudación de la OCDE, de acuerdo con datos del BID y de la OCDE.*

*Menciona, que estos bajos niveles de ingresos tienen dos consecuencias negativas relacionadas. Por un lado, los gobiernos, que son quienes más contacto tienen con el ciudadano y quienes muchas veces son la cara visible del Estado, no tienen los recursos necesarios para proveer bienes y servicios de calidad.*

*Por el otro, aún, cuando pudiesen suplir dichos faltantes con transferencias desde el Gobierno Central, existe evidencia de que los gobiernos son más eficientes en el gasto cuando recaudan la mayor parte de sus recursos propios. Las transferencias, particularmente las regalías, muchas veces se gastan de forma ineficiente o se malgastan.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Las causas detrás del bajo nivel de tributación local son varias. Primero, existen debilidades institucionales que llevan a que las bases catastrales y registros de contribuyentes estén desactualizados, falta de sistemas que automaticen las funciones de recaudación, y que reduzcan el costo de cumplir a los contribuyentes, como es el caso del débito automático*

*Segundo, sumándose a este desafío, la moral tributaria suele ser baja. Hay una percepción de los ciudadanos, que son pocos los que pagan impuestos y que el dinero se malgasta. Cuando se trata de aumentar la moral tributaria y cambiar las percepciones de los ciudadanos, la economía del comportamiento puede ser una herramienta útil. Las estrategias de comunicación adecuadas pueden hacer una gran diferencia.*

*En este sentido, dentro de las estrategias que muchos gobiernos utilizan, se encuentran los premios a los buenos contribuyentes. Un estudio realizado por la Revista CIMEXUS, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y que es uno de los que más predial recaudan, determinó la efectividad de implementar programas para incentivar a la población local a pagar su impuesto predial.*

*Es así que, en dicho Municipio, las autoridades incorporaron programas que activaron la fiscalización fortaleciendo su capacidad institucional y financiera. Estos programas generaron una fuente importante de la base financiera con la que cuenta la autoridad para cumplir con los gastos operativos, programas sociales y funciones de la autoridad con la población.*

*En este sentido, los recursos autogenerados del Municipio de Zapopan fueron aproximadamente del 46 por ciento de los ingresos totales. De acuerdo a Fitch Ratings, destaca la recaudación del Municipio por el dinamismo y fortaleza económica mediante programas que impulsan el pago de los contribuyentes.*

*Estos programas implementan una variedad de estrategias y mecanismos que promueven la corresponsabilidad recaudatoria entre las autoridades responsables del proceso y la ciudadanía, facilitando el pago de las contribuciones e incentivando a la sociedad mediante la obtención de distintos beneficios.*

*Los programas y acciones que se implementaron en el Municipio antes señalado, consisten en:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1.- *Presupuesto participativo. Es un modelo que promueve la participación de los ciudadanos, se rige bajo una democracia directa que incentiva la gestión a través del cual la población del municipio elige algunas propuestas de obras públicas a realizarse en un ejercicio fiscal con el 15 % del total recaudado. El objetivo alcanzado, Mas de 54 mil personas que pagaron el predial participaron en la consulta ciudadana eligiendo de un catálogo de 22 obras validadas jurídica, técnica y socialmente la infraestructura que desean para la ciudad. La bolsa es de 120 millones de pesos.*

2.- *Ampliación de horarios y servicios de las recaudaciones. Las autoridades municipales amplían los horarios de servicio de las recaudadoras durante un tiempo determinado con la finalidad de facilitar el pago del predial de los habitantes. Objetivo alcanzado. De acuerdo con la tesorería municipal en el primer mes del año se obtienen entre el 10 y 15 % del total de este cobro, lo cual significó aproximadamente 200 millones de pesos.*

3.- *Pronto pago. Las autoridades municipales ofrecen descuentos del 15 % por el pago oportuno del predial durante los tres primeros meses del año, Además de otorgar a los adultos mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad, el 50 % extra al 15% por pronto pago. Objetivo alcanzado. Objetivo alcanzado. Este descuento según datos del municipio, es el mayor a nivel estatal por el pago oportuno del predial, lo que representa aproximadamente 200 millones de pesos.*

4.- *Recaudadora móvil. La tesorería contempla ir con cajas móviles en colonias y condominios ubicados en puntos estratégicos que faciliten la afluencia de los contribuyentes e impulsen la recaudación. Objetivo alcanzado. Se facilitó el acceso del pago del predial de ocho zonas del municipio de Zapopan.*

5.- *Programa apoyo a las familias zapopanas. Este programa es implementado en respuesta a la situación económica del país por el impacto del aumento de los combustibles. Es aplicado a las propiedades con valores catastrales menores a un millón 500 mil pesos, el apoyo consiste en mantener el pago del predial del 2016 sin sufrir ningún aumento o en su caso se realiza un reintegro en promedio de 150 o hasta 450 pesos a través de un cheque nominal. Objetivo alcanzado. El impacto de este programa se estima para 200 mil familias.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*6.- Programa regularízate. La tesorería realizó la campaña de descuentos en multas y recargos, además de preinscripciones de adeudos mayores a cinco años. Con estas acciones, las cuentas morosas municipales pudieron estabilizar su situación fiscal, ofreciendo la posibilidad para pagar solo los últimos cinco años de adeudo del predial en una sola exhibición, con la oportunidad de recibir el 75 % de descuento en los recargos y el 30 % en multas. Objetivo alcanzado. Para el 2016 se incrementó en 26 % el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Además, de recaudar por este programa 30 millones de pesos.*

*Considero preciso señalar, que la implementación de programas innovadores fortalece la capacidad institucional y administrativa propiciando cambios en la recaudación del Municipio, además, de identificar oportunidades en sus procesos de gestión que fomenten las contribuciones.*

*Por otra parte, es importante reconocer que el éxito de los programas señalados, tienen origen en el seguimiento y evaluación que realiza el Municipio a través de distintos instrumentos e indicadores que generan información y permite la medición del avance de Índices económicos y de eficiencia para el análisis y planeación de la aplicación de nuevos mecanismos que fortalezcan las acciones e incrementen los ingresos y disminuyan la evasión fiscal.*

*La implementación del programa presupuesto participativo impulsa la cultura tributaria mediante la armonización de una serie de factores como son: la capacidad institucional y la generación de estrategias innovadoras que incentiven y sensibilicen a la población en aras de fomentar la participación activa de la ciudadanía.*

*La innovación e implementación de los programas que se han llevado a cabo en diversos municipios, ha sido vital para el desarrollo de sus finanzas. Para medir su resultado y éxito es necesario evaluarlos desde distintas perspectivas. Por una parte, se deben analizar si los programas recaudatorios cumplen con su función sustantiva, incrementando los índices de recaudación entre la población.*

*Por otra parte, el análisis e impacto de los programas en la población debe realizarse desde una perspectiva integral, en el que no solo sea valorado como objetivo final la recaudación, sino que se convierta en un medio que influya en el contribuyente a ser responsable de su obligación, que*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*satisfaga las expectativas y cumpla con las demandas y las necesidades de los contribuyentes.*

*Por ello, para cumplir con las expectativas, demandas y necesidades, la implementación de programas recaudatorios debe ser innovadora con estrategias que resulten atractivas a la población, es decir, deben de cumplir con una serie de funciones como son:*

*1.- Ser un aliciente para cumplir con la obligación.*

*2.- Facilitar el acceso al pago, así como disminuir el tiempo del trámite.*

*Es importante señalar, que los procesos recaudatorios deben contemplar cambios en su función hacia el futuro, en estos tiempos es inadecuado sostener que la finalidad de la autoridad deberá ser solamente obtener recursos de los contribuyentes, la perspectiva de las autoridades deberá contemplar métodos que convaliden su función como gobierno.*

*En este contexto, la fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.*

*Asimismo, el artículo 115 de nuestra Carta Magna señala que el Municipio, es la base territorial, política y administrativa de cada Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propios, así como el libre manejo de su hacienda pública.*

*En este tenor, los ingresos de los Municipios se conforman con los recursos monetarios que obtiene el municipio, derivada de la recaudación de tributos, dicho cobro, es llevado a cabo por la hacienda pública municipal, con fundamento en los conceptos, tasas, cuotas y tarifas establecidas en las Leyes de Ingresos.*

*Asimismo, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece diversos tipos de impuestos, como lo son: impuestos sobre espectáculos públicos, impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) impuesto sobre adquisición de inmuebles, entre otros.*

*En ese sentido, el impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) lo deben pagar los propietarios, copropietarios, poseedores,*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*coposeedores o detentadoores por cualquier título de los predios antes referidos.*

*En este tenor, ser dueño de una propiedad es un beneficio que todos los mexicanos tenemos derecho a ejercer. Por ello, el contar con una vivienda digna, garantiza no solo estabilidad personal, sino también, la oportunidad de contar con una buena calidad de vida; aunado, a que otorga certeza jurídica para el futuro.*

*Sin embargo, además de derechos, al ser propietario de una vivienda, las personas adquieren obligaciones importantes que los benefician tanto a ellos, como a sus comunidades.*

*Un ejemplo de dichas obligaciones, lo es el pago del impuesto predial, el cual, insisto, deben pagar todos los propietarios de bienes inmuebles, en razón de que, en la mayoría de los casos, lo recaudado se utiliza para mejorar o cambiar aspectos de la Ciudad o Municipio, es decir, con este tipo de ingresos, la autoridad garantiza una buena calidad de vida a los habitantes de la localidad.*

*En este orden de ideas, considero preciso señalar, que conforme a lo que establece la Ley, el impuesto predial se utiliza en diversos propósitos, como lo es, la construcción y reparación de carreteras, el acondicionamiento y creación de parques, la instalación de alumbrado público, así como muchos otros servicios públicos que el Municipio debe proporcionar a sus habitantes.*

*Ahora bien, es del conocimiento público que, en México, la recaudación del impuesto predial es sumamente baja, no obstante, que, durante los primeros días del año fiscal, la mayoría de los Municipios establecen descuentos importantes para quienes paguen dicho impuesto de manera oportuna.*

*En este tenor, las principales causas para el incumplimiento del impuesto predial son la falta de obra pública, pavimentación de calles, alumbrado público, así como, la falta de recursos económicos para cumplir con dicho pago, aunado, a la apatía que una buena parte de los ciudadanos tienen para con la autoridad municipal, es decir, con los integrantes del Ayuntamiento.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En síntesis, las causas principales que la población refiere para no cumplir con el pago del impuesto predial, son la falta de obra pública (agua y drenaje, pavimentación de calles, recolección de basura, alumbrado público, etc.), así como la falta de dinero para hacer frente a este gasto.*

*La principal limitante para una mejor recaudación del predial es la resistencia del ciudadano a pagar el impuesto, así como la reticencia del político a cobrarlo como se debería.*

*Asimismo, este tipo de impuesto es impopular, en gran medida porque no se le comprende o porque no conviene políticamente promoverlo. Muchos contribuyentes no saben en qué se gasta el predial ni como los beneficia y lo que es peor, ninguna autoridad hace algo para mantenerlos informados.*

*La mayoría de las personas no entienden los complejos métodos de valuación de las propiedades y del cálculo del impuesto; y solo observan, desconfiados, los grandes incrementos en el cobro de dicho impuesto.*

*Otros, lo juzgan excesivo en relación a su ingreso, como es el caso de las personas adultas mayores y/o jubilados y pensionados. En tanto, vecinos y similares muchas veces pagan menos debido a exenciones y exclusiones otorgadas sin mayor lógica.*

*Por lo anterior, Andrés Muñoz, economista y quien se desempeña como Especialista Fiscal Sénior en la División de Gestión Fiscal del BID, quien se ha desempeñado como consultor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, propone ocho ideas para reducir la impopularidad del predial y robustecer su recaudación.*

*1.- Comunicarse con el ciudadano. Empezar programas de educación y cultura fiscal que expliquen de manera simple, y en particular, que permita visualizar datos sobre los beneficios del impuesto, sus características y métodos de cálculo. Como lo hizo Belo Horizonte en Brasil, complementado con centros de atención y llamadas, y servicios online, entre otras estrategias.*

*2.- Sea riguroso, consistente y transparente. Asegúrese de que la valuación de propiedades sea de alta calidad, que se realice frecuentemente y, que se publiquen sus resultados.*

*3.- Reconozca la capacidad de pago de los contribuyentes. Estados Unidos ha tenido éxito con el establecimiento de alivios fiscales para ciertos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*grupos, como los retirados y los incapacitados y de créditos fiscales para personas cuyo pago excede un porcentaje establecido de sus ingresos.*

*4.- Reforzar el vínculo entre la carga del impuesto y el beneficio, en términos de la provisión de bienes y prestación de servicios. Integrar reformas al impuesto predial, con otras iniciativas de gasto público.*

*5.- Implementar instrumentos de captura del incremento en el valor de la tierra. Este puede ser un complemento al predial, como la contribución por mejoras, así como la participación en plusvalías.*

*6.- Procurar aislar de la esfera política los aspectos técnicos del impuesto. Esto incluye las decisiones pertinentes a la administración catastral.*

*7.- Simplificar la estructura del impuesto predial. Reducir las exenciones que adelgazan la base tributaria hace compleja la administración y, en ciertos casos, originan inequidad. Esto permitiría reducir las tarifas impositivas que tanto disgustan a los contribuyentes.*

*8.- Reformar los sistemas de transferencias intergubernamentales. Esto busca incentivar el esfuerzo fiscal local.*

*En este punto, es de suma importancia que las autoridades municipales pongan especial atención, ya que refleja una deficiente difusión de las obras y acciones que se realizan como parte de su gestoría, o bien, una ineficiencia en el ejercicio de los recursos públicos que se ve reflejada en la inconformidad generalizada de la población.*

*Por ello, en cualquiera de los dos casos, es necesario realizar una revisión del plan de trabajo municipal, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que puedan contribuir en la disminución de la ineficiencia recaudatoria del impuesto predial.*

*En ésta tesitura, de acuerdo al censo del 2020, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en Tamaulipas había 1,069,121 viviendas particulares habitadas, ocupando el lugar 13 a nivel nacional.*

*Aunado a la estadística anterior, también existen fincas y/o predios, que son utilizados por personas morales o jurídicas, como son: cadenas comerciales, Negocios que se dedican al comercio, Institutos Educativos particulares, Clínicas y Hospitales particulares, Institutos Políticos, entre otros, que conforme a la Constitución y la Ley, son sujetos del impuesto predial, pero que por apatía con el gobierno municipal no cubren de manera*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*puntual el pago por concepto de impuesto predial, lo que origina, que los ingresos por este concepto, cada vez más van a la baja, causando una afectación importante a los habitantes del Municipio, toda vez que, indirectamente, se les priva de contar con servicios públicos de calidad. De todo lo anterior, se desprende, que los Municipios deben implementar programas y/o acciones con el objeto de incentivar a las y los contribuyentes para que paguen a tiempo el impuesto predial, para de esa manera, estar en condiciones de poder brindar servicios públicos de calidad a los habitantes de la localidad, con base en lo que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*

*Con base en los argumentos antes señalados, la presente acción legislativa tiene por objeto enviar atento exhorto a los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que implementen programas y/o acciones que tengan por objeto incentivar a las y los contribuyentes del impuesto predial, tomando en cuenta la información que debe brindarse al Ciudadano de los ingresos que obtiene el Municipio de dicho impuesto, las obras y/o servicios públicos que se realizan con el mismo, así como tomar en cuenta la capacidad económica del contribuyente”.*

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En principio, es relevante referir el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

*“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:*

...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.*

Del artículo referido se desprende la obligación constitucional de todos los mexicanos de contribuir al gasto público de la Federación, Estados y Municipios, lo cual será también de manera proporcional y equitativa, cabe hacer mención que dicha porción normativa dado el objeto de la acción legislativa en estudio es el de exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que implementen acciones con motivo de incentivar a los contribuyentes a que cumplan con el pago del Impuesto sobre Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica, más conocido como “Predial”.

Es preciso señalar que el Impuesto Predial, es cobrado por los municipios, el cual representa una fuente de ingresos del mismo, también se le considera como redistributivo, dado que solo aquellas personas que detentan bienes inmuebles son las que se encuentran en ese supuesto de pago, los recursos obtenidos a través de esta contribución se utilizan para brindar servicios públicos que benefician a la población en general, así también es progresivo, dado que el monto del cobro aumenta de conformidad con el valor de la propiedad.

Asimismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye al Ayuntamiento como un orden de gobierno más, con libertad del manejo de su Hacienda Pública, igualmente, establece la obligación de los municipios con la población de brindarles los servicios públicos de calidad, como alumbrado, pavimentación, recolección de residuos, entre otros y para ofrecer estos servicios el Municipio requiere de recursos, que bien pueden ser allegados a través del Impuesto Predial, que es su función principal, dotar de recursos para que sean



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

administrados eficientemente y que el Ayuntamiento pueda cumplir con las obligaciones ya señaladas.

En ese orden de ideas, el Impuesto Predial, es de las principales fuentes de ingresos de los municipios, la recaudación del mismo depende de los gobiernos locales, sin embargo, según estadísticas, éstos carecen de capacidades técnicas y financieras para hacer un cobro eficiente, sin embargo, a pesar del compromiso de las administraciones municipales, por realizar dicho cobro, estos no han logrado incrementar su recaudación en ese rubro en los últimos años.

De ahí la importancia de la acción legislativa en análisis, sobre solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, que generen estrategias innovadoras que permitan incentivar a la población a realizar dicho pago, y con la obtención de estos ingresos poder generar mejores servicios a la comunidad en general.

Actualmente, existe una escasa cultura tributaria; es decir, gran parte de la sociedad no acostumbra realizar el pago de esta contribución por diferentes factores, siendo esta una dificultad más para los Ayuntamientos para la consecución de este fin.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es uno de los países que menos recauda por el concepto de impuesto predial siendo apenas el 0.3% de su Producto Interno Bruto, con ello se denota lo que se refiere con antelación, la poca intención de la población para realizar el pago de este impuesto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo cual, se considera que, al contar con una baja recaudación en el ámbito local, limita el gasto social y la inversión en infraestructura de los gobiernos municipales.

En tal virtud, estimamos procedente la acción legislativa, ya que con ello, se contribuirá a fortalecer la recaudación por concepto de predial, lo cual incidirá en que los Municipios de la Entidad puedan retribuir a la ciudadanía en materia de desarrollo urbano y servicios de buena calidad.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que implementen programas y/o acciones que tengan por objeto, incentivar a las y los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna con el pago del impuesto predial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO, INCENTIVAR A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE CUMPLAN DE MANERA OPORTUNA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.